



En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 01 de abril del año 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, con Informe N° 769-2019-GR-GRI/CG-PMIPR el Coordinador del Programa de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional, presenta el Informe Técnico para la contratación de servicio de alquiler de tractor D8T para la ejecución de la Ficha de “Mantenimiento de Emergencia, Encauzamiento, Descolmatación de cauce, protección de puentes y enrocado sector río Huaracane – Región Moquegua”

Que, mediante Informe N° 401-2019-GRM/ORÁ/OLSG el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, pone de conocimiento a la Oficina Regional de Administración sobre el expediente de contratación del servicio de alquiler de tractor D8T por 110 H/M siendo el valor estimado de S/. 44,000.00 soles después de realizar la indagación del mercado se decidió contratar a la empresa que ofrecía el menor precio siendo ganadora la empresa TRANSMAVEN S.R.L. con RUC N° 20455554889;

Que, a través del Informe N° 188-2019-GRM/ORAJ el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Moquegua, señala que se remita el expediente de contratación directa al pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, para que de acuerdo a sus atribuciones apruebe el citado servicio de alquiler de Maquinaria y a la vez que la oficina de Administración continúe con el trámite que corresponde conforme a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, mediante Informe N° 55-2019-GRM/GGR, del 29 de marzo del 2019, el Gerente General Regional, remite el expediente sobre contratación directa por situación de emergencia, para el servicio de alquiler de tractor D8T, para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado aprobado mediante el D.S. N° 344-2018-EF sea aprobado por el Consejo Regional.







# Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

Nº: 96 - 2019-CR/GRM  
Fecha: 01 - 04 - 2019

**ACUERDA:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Contratación Directa en vía de regularización en situación de emergencia, para el Servicio de Alquiler de Maquinaria que atenderá la intervención por declaratoria de Estado de Emergencia al Distrito de Samegua y Moquegua, Provincia Mariscal Nieto Región Moquegua, que corresponde a la ficha de “Mantenimiento de Emergencia, Encauzamiento, Descolmatación de cauce, protección de puentes y enrocado sector río Huaracane – Región Moquegua”, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
1	Contratación del Servicio de Alquiler de Tractor D8T para la Ficha de “Mantenimiento por Emergencia, Encauzamiento, Descolmatación de Cauce Protección de Puentes Moquegua, y Enrocado sector río Huaracane Región Moquegua”.	H/M	110	S/. 44,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
 ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR  
 Consejero Delegado